



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M. 151/2017-2018

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

#### VISTOS:

El Oficio de Secretaría General 1290/2017, de fecha 28 de julio de 2017, mediante el cual, el Órgano Ejecutivo Municipal, remitió al Concejo Municipal el trámite de Adjudicación Definitiva referente al terreno ubicado en la UV. E.T. 46, MZ. A, Lote N° 36, con una superficie de 397.21 m<sup>2</sup> a favor de la señora Mercedes Arroyo Vda. de Callejas, juntamente con los antecedentes del trámite conforme a norma.

La Solicitud de Adjudicación definitiva de fecha 15 de abril del 2009, presentada ante la Secretaría General del Gobierno Municipal, por la señora Mercedes Arroyo Vda. de Callejas, en el cual solicita al señor Alcalde Municipal, la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la UV. E.T. 46, MZ. A, Lote N° 36, con una superficie de 397.21 metros cuadrados.

#### CONSIDERANDO

Que, es competencia de los Gobiernos Autónomos Municipales, el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos y la planificación del desarrollo municipal de acuerdo con la planificación departamental y nacional, en concordancia con la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".

Que, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, establece en el Numeral 8 de su Artículo 16, que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal y el Reglamento General del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Decreto Ley N° 3819, de 27 de Agosto de 1954, en su Artículo 4, regula el procedimiento de las expropiaciones en el radio urbano de las capitales de Departamento.

Que, los Contratos de Adjudicación Definitiva, se encuentran dentro de la clasificación de Contratos Municipales establecidos en el Artículo 19 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, mismo que señala el procedimiento para la aprobación de Contratos, Convenios y otros instrumentos.

Que, el lote de terreno objeto de la presente adjudicación, se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal N° 019/98, promulgada el 1 de julio de 1998, misma que en su Artículo Primero, declara procedente la demanda de expropiación de los terrenos comprendidos en la zona Sur - Oeste E.T. 46 Barrio Alina de Hoyos con una superficie de 17.843,92 m<sup>2</sup>, por no haber cumplido una función social, en cuyos terrenos los demandantes tienen construidas sus casas de vivienda, calles, avenidas, áreas verdes y demás servicios públicos.

Que, el Departamento de Contabilidad, mediante Comunicación Interna N° 98/2009, de fecha 09 de Abril de 2009, certifica que el señor Apolinar Callejas Barrancos, para la Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la Zona Sur Oeste, U.V. E.T. - 46, Mza. A, Lote N° 36, realizó el depósito bancario con el detalle siguiente: Cuenta Fiscal N° 1000-1031-00335808 denominada H.A.M.-FONDOS EN CUSTODIA, de Bs. 7.011.- (Siete mil once 00/100 bolivianos) de fecha 12/10/2000.



## Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, consta la Minuta de Adjudicación y el Decreto Edil N° 355/2017, de 10 de Julio de 2017, por el que se Adjudica en Propiedad Definitiva a favor de la señora Mercedes Arroyo Vda. de Callejas con C.I. N° 3858233 SC., el lote de terreno urbano con una superficie de 397.21 m<sup>2</sup> ubicado en la U.V. ET-46, Manzana A, Lote N° 36, Zona Sur - Oeste de esta ciudad.

Que, la solicitante ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 019/98 así como con las formalidades exigidas por la Secretaría Municipal de Gestión Urbana, existiendo constancia del pago total del terreno, verificación de la posesión y mejoras, por el Departamento de Tierras y Área de Equipamiento Social, cancelación de impuestos a la propiedad y la NO existencia de otro inmueble registrado a su nombre.

### POR TANTO

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas,

### RESUELVE:

**Primero.-** Aprobar, la Minuta de Adjudicación Definitiva del lote de terreno ubicado en la UV. ET-46, Manzana A, Lote N° 36, zona Sur - Oeste de esta ciudad, con una superficie según mensura de 397.21 m<sup>2</sup>, a nombre de la señora Mercedes Arroyo Vda. de Callejas con Cédula de Identidad N° 3858233 - Santa Cruz.

**Segundo.-** Con carácter previo a la Protocolización de la Minuta de Adjudicación Definitiva, la beneficiaria deberá presentar Certificado Negativo Actualizado, emitido por la oficina de Derechos Reales.

**Tercero.-** El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, 15 de diciembre de 2017.

Arq. Angélica Sosa de Perovic  
CONCEJALA PRESIDENTA



Sra. Loreto Moreno Cuellar  
CONCEJALA SECRETARIA a.i.